

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
ASV/2026/3	Asamblea Vecinal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de abril de 2026

Duración:

Desde las 11:53 hasta las 13:07

Lugar:

Salón del Ayuntamiento

Presidida por:

FRANCISCO JOSE MARTELES GARCIA

Secretario:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asistentes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representados: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se somete a votación y la Asamblea Vecinal, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Aprobación inicial modificación ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles - Inclusión de Bienes Inmuebles de Características Especiales	
--	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que el Servicio de Secretaria presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Asamblea Vecinal, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://santacruzdenogueras.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Renovación contrato coto de caza - Caza mayor	
--	--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--

Resolución:

Se informa que el contrato para el aprovechamiento de caza mayor del coto de caza municipal esta próximo a finalizar.

Se expone la posibilidad de renovarlo y la Asamblea Vecinal, acuerda por unanimidad, la renovación de dicho contrato.

Los vecinos exponen que se avise cuando se realice una batida, así como, que los cazadores deben respetar la normativa y los días establecidos para ello.

Solicitud subvención cámaras de vigilancia	
---	--

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Resolución:

Se informa que debido a los actos de vandalismo acaecidos últimamente en el municipio y pensando en la seguridad de los vecinos, este Ayuntamiento ha pensado en la posibilidad de instalar cámaras de seguridad en el municipio.

Se informa que desde el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se ha realizado la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante el año 2026, de actuaciones destinadas a la adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia, en el marco de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (BOA núm. 73, de fecha 17 de abril de 2026).

Tras su correspondiente deliberación, se somete a votación el solicitar la mencionada subvención, aprobándose con 11 votos a favor y una abstención.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los decretos de alcaldía

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

-Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de D/Dña. _____Eva Lapuente_____, como Tesorero/a del Ayuntamiento de _____Santa Cruz de Nogueras_____.

SEGUNDO.- Declarar que la asunción de funciones de Tesorería recaigan sobre D/Dña. _____ Sergio Esteban _____, como titular del puesto de la Secretaría-Intervención de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte de la Secretaría-Intervención, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al servicio de personal, en su caso, y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

-Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo 2026, por el que se resolvió:

Primero.- Acordar interponer recurso jurisdiccional-contencioso administrativo ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo de Teruel, contra la desestimación, por resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Loscos, de fecha de 12 de enero de 2026 y que tiene fecha de salida el día 16 de enero de 2026, del requerimiento formulado con fecha de entrada 1 de diciembre de 2025, a los efectos de que se acuerde por el Tribunal, la anulación de las resoluciones recurridas, y se reconozca como situación jurídica individualizada la siguiente:

1.º.- Que por el Tribunal se declare el derecho de los Ayuntamientos recurrentes, Plenas, Villar de los Navarros, Nogueras y Santa Cruz de Nogueras, a defender y gestionar mancomunadamente, junto con el Ayuntamiento de Loscos, las parcelas comunes patrimoniales o las de uso público y el dominio útil sobre las parcelas privadas que se enclavan en los polígonos catastrales 401 y 402 del término municipal de Loscos, que constituyen la llamada “Pardina del Mercadal”, a cuyo efecto se habrá de proporcionar por el Ayuntamiento de Loscos, los documentos necesarios para la gestión, tal como les fue solicitado en el requerimiento previo.

2.º.- Que por el Tribunal se declare la obligación del Ayuntamiento de Loscos de repartir los ingresos de derecho público y privado del dominio pleno y útil de las parcelas de la “Pardina del Mercadal”, según el régimen consuetudinario existente.

3.º.- Que por el Tribunal se declare la obligación del Ayuntamiento de Loscos de revisar los acuerdos, convenios o contratos suscritos con las sociedades Energías Alternativas de Teruel, S.A y Fuerzas Energéticas del Sur de Europa S.L, por la utilización del dominio útil sobre las parcelas de la “Pardina del Mercadal”, declarando la nulidad de los ya suscritos, por la falta de competencia para suscribir los mismos, y se indemnice a los Ayuntamientos recurrentes, mediante la percepción de los ingresos que se hubieran obtenido por los citados contratos, acrecentados por los intereses legales desde la fecha de su percepción y se declare la obligación de contar en un futuro para este tipo de contratos con el acuerdo de los cinco municipios

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

- xxxxxxxxxxxxxx expone que hay personas que llevan a sus perros sueltos y no recogen sus excrementos. Pide que cada dueño se responsabilice de sus perros y mantengan limpias las calles

-En conjunto se vuelve a hacer mención al problema que hay con una persona que deposita basura en las vías urbanas del municipio. Se explica que se consultó el asunto con servicios sociales.

xxxxxxxxxxxxxxxx pregunta el funcionamiento del tratamiento de los escombros. Se le da respuesta en la misma sesión.

xxxxxxxxxxxxxxxx reitera lo expuesto en las últimas sesiones acerca del acondicionamiento del baño del centro social, proponiendo la retirada de la bañera instalada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE